

RESOLUCIÓN No. 2222
26 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interligas, Categorías Juvenil Abierta y Mayores en la modalidad de Natación con Aletas”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas Afiliadas del país a participar en los **“Campeonato Nacional Interligas, Categorías Juvenil Abierta y Mayores en la modalidad de Natación con Aletas”** a realizarse en la ciudad de Ibagué del 04 al 08 de diciembre de 2025.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización de los **“Campeonato Nacional Interligas, Categorías Juvenil Abierta y Mayores en la modalidad de Natación con Aletas”** estará a cargo de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), con el apoyo de la Liga de Actividades Subacuáticas de Tolima – (LASTOL).

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en las Piscinas Olímpicas del Complejo Acuático del Parque Deportivo de la ciudad de Ibagué, ubicadas en la Cl 83 Av. Sur Mirolindo – Ibagué, Tolima.

Celular: 3203657611 - 3115040183 - 3102535260

E-mail: fedecas.colombia@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. José Ricardo Peñaloza Franco, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.2 Director General de la Organización: Será definido oficialmente por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.3 Coordinador Organización del Evento: Será definido oficialmente por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.4 Delegado Técnico FEDECAS: Dr. Álvaro Hugo Polo Lozada, miembro de la Comisión Técnica de Natación con Aletas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – (CMAS).

2.5 Delegado FEDECAS: Sr. José Ricardo Peñaloza Franco, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.6 Juez Principal Federado: Será definido oficialmente por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.7 Dirección Médica: Cruz Roja Colombiana Seccional Tolima.

2.8 Médico oficial del evento: Se anunciará en el evento.

2.9 Responsable de la Organización: La Federación Colombiana de Actividades

RESOLUCIÓN No. 2222 **26 de septiembre de 2025**

Subacuáticas – (FEDECAS), con el apoyo de la Liga de Actividades Subacuáticas de Tolima – (LASTOL).

2.10 Autoridades Disciplinarias(jurado): Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Capítulo II, Artículo 15. Parágrafos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.

2.11 Autoridades de Juzgamiento: Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas de FEDECAS.

2.12 La participación de jueces, así como del personal de apoyo y logístico requerido por los organizadores de eventos Federados, debe estar validada mediante su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Ley.

2.13 Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y que los deseen inscribir para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el **viernes 21 de noviembre de 2025 antes de las 12:00 m.** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com y en la misma fecha enviar al correo juezaletas@gmail.com de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas, el listado de jueces postulados a participar no mayor a tres candidatos, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.

La Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Torneo el **martes 25 de noviembre de 2025** a los correos fedecas.colombia@gmail.com y subacuaticasdeltolima@gmail.com.

2.14 Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).

Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas.

3. ESCENARIO:

Las Competencias de los "**Campeonato Nacional Interligas, Categorías Juvenil Abierta y Mayores en la modalidad de Natación con Aletas**", se desarrollarán en las Piscinas Olímpicas del Complejo Acuático del Parque

RESOLUCIÓN No. 2222 26 de septiembre de 2025

Deportivo de la ciudad de Ibagué, ubicadas en la Cl 83 Av. Sur Mirolindo – Ibagué, Tolima.

- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo con las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025** de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Liga deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2025	
Concepto	VALOR
Ficha deportiva FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 28 de febrero de 2025 - Nuevos y Antiguos.	\$ 110.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha deportiva FEDECAS a partir del 1 de marzo de 2025, con un incremento del 20% sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2024 y años anteriores.	\$ 132.000
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los Federados (Entrenadores y Jueces de todas las modalidades, Instructores y Deportistas de Apnea - Buceo - Natación con Aletas - Pesca Submarina y Safeties). PÓLIZA 1: El valor de esta póliza, será válido únicamente para las modalidades mencionadas anteriormente. Si un Federado participa en dos modalidades o más debe pagar y activar la modalidad de mayor valor. NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LOS ENTRENADORES, JUECES Y DEPORTISTAS QUE DURANTE EL AÑO PARTICIPEN EN TORNEOS DE HOCKEY O RUGBY DEBERÁN REALIZAR LA ACTIVACIÓN Y EL PAGO DE SU FICHA DEPORTIVA INICIAL COMO DEPORTISTAS EN DICHAS MODALIDADES, CON EL FIN DE EVITAR UN DOBLE PAGO DE LA PÓLIZA.	\$ 51.000
Inscripción Campeonatos INTERLIGAS.	\$ 1.162.000
Inscripción por Deportista (Piscina).	\$ 108.000
Se permitirá el pago extemporáneo para Inscripción por Deportista (Piscina) que no haya sido inscrito en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas. NOTA: SI REQUIEREN HACER INSCRIPCIÓN ADICIONAL DE PRUEBAS DESPUÉS DEL CIERRE INICIAL DE UN DEPORTISTA INSCRITO TENDRÁ EL MISMO VALOR. (NO ES PERMITIDO CAMBIO DE PRUEBAS).	\$ 54.000
Inscripción por cada Equipo de Relevos, por Prueba y Categoría (Todas). Ramas Femenina, Masculina y Mixta (Piscina).	\$ 57.000
Se permitirá el pago extemporáneo para Inscripción de Equipos de Relevos, por Prueba y Categoría (Piscina) que no hayan sido inscritos en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 28.000
Pago adicional por consignaciones nacionales locales	\$ 16.886
Pago adicional por consignaciones a través de cajero multifuncional	\$ 7.485
Pago adicional por consignaciones a través de corresponsal bancario	\$ 10.698

RESOLUCIÓN No. 2222 26 de septiembre de 2025

4.1 FECHAS LÍMITES DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha deportiva FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, de los participantes al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el **martes 18 de noviembre de 2025**, antes de las 03:00 p.m.

Una vez validados los pagos y activadas las fichas deportivas FEDECAS; cada Liga participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org en la sección Modalidades – Natación con Aletas.

Concepto	Fecha
Pago Ficha deportiva FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Noviembre 18.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Noviembre 25.
Cierre de Inscripciones	Noviembre 27.
Pago extemporáneo para la inscripción por Deportista (Piscina) y de Equipos de Relevos, por Prueba y Categoría (Piscina) que no hayan sido inscritos en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre los valores definidos en esta convocatoria.	Hasta Noviembre 29 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extemporánea para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo ***sábado 29 de noviembre a las 11:59 p. m.***

5. PAGOS

5.1 El **valor de la inscripción**, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada Liga, debe realizarse a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas-(FEDECAS) - NIT. 890315463-9 en Bancolombia en la Cuenta Corriente No. 455-413350-98**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT 2025 del Liga al correo electrónico: contabilidad.fedecas@hotmail.com detallando listado de deportistas.

5.2 El **valor de la Ficha Deportiva FEDECAS** debe ser consignado en **Bancolombia** en la Cuenta **Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)**. Además, se debe enviar copia legible del recibo de consignación por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, incluyendo el número de transacción generado en la plataforma, así como el nombre completo y el número de documento de la(s) persona(s) a quien(es) corresponde el pago de la ficha. *(De acuerdo con lo establecido en la Resolución Fedecas No.2151 del 24 de enero de 2025).* ***Este procedimiento debe ser enviado a través de su Liga.***

RESOLUCIÓN No. 2222 **26 de septiembre de 2025**

- 5.3** Por el derecho de inscripción de las Ligas no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa, el delegado de cada Liga debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y tengan pendiente la activación de su ficha deportiva deberán enviar, la **Carta de Libertad** y el **Paz y Salvo** por todo concepto con el club saliente, hasta el día **martes 18 de noviembre de 2025**. (Decreto Coldeportes No.1085, Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019 y Circular Externa No.009 del Ministerio del Deporte del 26 de junio de 2024), **lo cual debe ser enviado a través de su liga.**
- 5.5** Las Ligas deben estar al día con el pago del 100% correspondiente a la anualidad 2025 antes de realizar la inscripción. Además, deben contar con su Reconocimiento Deportivo vigente, para que puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2025.
- 5.6** Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario no harán parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.
- 6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:**
- 6.1. Congreso Informativo:** Se realizará el **jueves 4 de diciembre de 2025** a las 06:00 p. m. en el auditorio de las Piscinas Olímpicas del Complejo Acuático del Parque Deportivo de la ciudad de Ibagué, ubicadas en la Cl 83 Av. Sur Mirolindo – Ibagué, Tolima, al cual se deben presentar solamente los delegados oficiales con el respectivo documento de acreditación en físico, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.
- Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.

RESOLUCIÓN No. 2222 26 de septiembre de 2025

Entrenamiento oficial Delegaciones		02:00 p. m. - 06:00: p. m.	
Congreso Informativo	Diciembre 04 de 2025	Auditorio de las Piscinas Olímpicas del Complejo Acuático del Parque Deportivo.	06:00 p. m.
Calentamiento	Diciembre 05 de 2025	En la mañana	07:30 a. m. - 08:50 a. m.
		En la tarde	03:30 p. m. - 04:45: p. m.
Jornadas de Competencia		En la mañana	09:00 a. m.
		En la tarde	05:00 p. m.
Calentamiento	Diciembre 06 de 2025	En la mañana	07:30 a. m. - 08:50 a. m.
		En la tarde	03:30 p. m. - 04:45: p. m.
Jornadas de Competencia		En la mañana	09:00 a. m.
		En la tarde	05:00 p. m.
Calentamiento	Diciembre 07 de 2025	En la mañana	07:30 a. m. - 08:50 a. m.
		En la tarde	03:30 p. m. - 04:45: p. m.
Jornadas de Competencia		En la mañana	09:00 a. m.
		En la tarde	05:00 p. m.
Calentamiento	Diciembre 08 de 2025	En la mañana	07:30 a. m. - 08:50 a. m.
		En la tarde	03:30 p. m. - 04:45: p. m.
Jornadas de Competencia		En la mañana	09:00 a. m.
		En la tarde	05:00 p. m.

6.2 EVENTOS INTERLIGAS – PISCINA 4 DIAS

Los "**Campeonato Nacional Interligas, Categorías Juvenil Abierta y Mayores en la modalidad de Natación con Aletas**", se realizarán en cuatro (4) días y ocho (8) jornadas, iniciando la primera jornada el día 05 de diciembre en horas de la mañana, así:

RESOLUCIÓN No. 2222 26 de septiembre de 2025

1er Día en la Mañana Eliminatorias			1er Día en la Tarde Finales		
50 Sf	Damas	Varones	50 Sf	Damas	Varones
1500 Sf Serie Lenta	Damas	Varones	1500 Sf Serie Rápida	Damas	Varones
100 Inm Serie Lenta		Varones	100 Inm Serie Rápida		Varones
400 Bi Serie Lenta	Damas	Varones	400 Bi Serie Rápida	Damas	Varones
200 Inm Serie Lenta	Damas		200 Inm Serie Rápida	Damas	
4x200 Sf Serie Lenta	Damas	Varones	4x200 Sf Serie Rápida	Damas	Varones
2do Día en la Mañana Eliminatorias			2do Día en la Tarde Finales		
50 Ap	Damas	Varones	50 Ap	Damas	Varones
200 Sf Serie Lenta	Damas	Varones	200 Sf Serie Rápida	Damas	Varones
400 Inm Serie Lenta	Damas		400 Inm Serie Rápida	Damas	
100 Bi	Damas	Varones	100 Bi	Damas	Varones
200 Inm Serie Lenta		Varones	200 Inm Serie Rápida		Varones
4x100 Sf Serie Lenta	Damas	Varones	4x100 Sf Serie Rápida	Damas	Varones
3er Día en la Mañana Eliminatorias			3er Día en la Tarde Finales		
100 Sf	Damas	Varones	100 Sf	Damas	Varones
800 Sf Serie Lenta	Damas	Varones	800 Sf Serie Rápida	Damas	Varones
200 Bi Serie Lenta	Damas	Varones	200 Bi Serie Rápida	Damas	Varones
400 Inm Serie Lenta		Varones	400 Inm Serie Rápida		Varones
4x50 Ap Serie Lenta		Mixto	4x50 Ap Serie Rápida		Mixto
4x100 Multiple Serie Lenta		Mixto	4x100 Multiple Serie Rápida		Mixto
4to Día en la Mañana Eliminatorias			4to Día en la Tarde Finales		
100 Inm Serie lenta	Damas		100 Inm Serie Rápida	Damas	
50 Bi	Damas	Varones	50 Bi	Damas	Varones
400 Sf Serie Lenta	Damas	Varones	400 Sf Serie Rápida	Damas	Varones
4x100 Bi Serie Lenta	Damas	Varones	4x100 Bi Serie Rápida	Damas	Varones
4x50 Sf Serie Lenta	Damas	Varones	4x50 Sf Serie Rápida	Damas	Varones

El Órgano de Administración de la Federación, por recomendación de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, ha aprobado para este campeonato marcas mínimas para las siguientes pruebas: **400m SF, 800m SF, 1.500m SF y 400m Bifins.**

Los deportistas que participen en estos eventos y no alcancen la marca mínima establecida en las anteriores distancias deberán pagar al organizador del evento la suma de \$60.000 en efectivo por cada prueba. Este valor deberá ser cubierto por su respectiva liga antes de finalizar la jornada correspondiente.

De no realizar dicho pago, ningún deportista o equipo de esa liga podrá participar en las pruebas de la siguiente jornada.

RESOLUCIÓN No. 2222
26 de septiembre de 2025

MARCAS MININAS INTERLIGAS 2025				
Mujeres		Pruebas	Hombres	
JUVENIL	MAYORES		MAYORES	JUVENIL
4,04,00	3,54,00	400 SF	3,32,00	3,53,00
8,45,00	8,25,00	800 SF	7,55,00	8,30,00
17,00,00	16,30,00	1500 SF	15,30,00	16,20,00
4,41,00	4,19,00	400 BF	3,50,00	4,08,00

7. PREMIACIÓN:

- 7.1.** Al deportista se le entregara medalla dorada, plateada y bronceada de acuerdo a su registro de tiempos que realice en cada una de las pruebas individuales o relevos, en su respectiva categoría, es decir en categoría juvenil abierta y categoría mayores.
- 7.2.** Para este torneo se premiará a un Campeón General, el cual será el que obtenga la mayor cantidad de medallas doradas en la sumatoria de ambas categorías (juvenil y mayores). Si hay empate se dirimirá con la mayor cantidad de medallas plateadas obtenidas, si persiste el empate el ítem definitivo será quien obtenga mayor número de medallas bronceadas.
- 7.3.** Se premiará la mejor marca técnica en categoría juvenil abierta y mayores.

8. REGLAMENTACIÓN: La presente convocatoria adopta

- 8.1** La Resolución No. 2152 de enero 27 de 2025.
La Resolución No. 2153 de enero 27 de 2025.
- 8.2** La Resolución de tarifas para el año 2025, Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025.
- 8.3** La competencia se realizará en categoría Juvenil Abierta y categoría Mayores.
- 8.4** El campeonato será clasificatorio al Mundial categoría Mayores que se realizará en el año 2026 en Corea, según lo tipificado en la Resolución No. 2210 del 09 de septiembre de 2025 de criterios de clasificación al mundial respectivo.
- 8.5** Las series rápidas y finales se realizarán en series separadas en Juvenil Abierta y Mayores, por lo tanto, se realizarán finales separadas por género y por categoría, iniciando con la categoría Juvenil Abierta Damas, Juvenil Abierta Varones, Mayores Damas y Mayores Varones, excepto en las pruebas de 800 metros y 1500 metros que podrán participar en serie unificadas para ambas categorías si así se requiere.
- 8.6** La presente competencia se rige por las Reglas técnicas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S. y por el reglamento vigente FEDECAS para la modalidad y mediante la participación al evento de esta

RESOLUCIÓN No. 2222 **26 de septiembre de 2025**

convocatoria cada participante ya sea liga o deportista individual, con su inscripción afirma conocer y acepta respetar y acatar estrictamente las normas que rigen la competencia.

- 8.7** Se permitirá un máximo de cuatro (4) deportistas inscritos por regional y por prueba en categoría Juvenil Abierta y cuatro (4) deportistas por regional y por prueba en categoría Mayores en cada género.
- 8.8** Se permitirá máximo un relevo por regional en cada género y cada categoría.
- 8.9** Cualquier reclamación por parte de una Liga que se considere afectada deberá presentarse por escrito ante el Juez Principal, debidamente firmada por el delegado, dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control. La reclamación debe ir acompañada de un depósito en efectivo de cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000.00), el cual será devuelto únicamente si la reclamación prospera. En caso contrario, dicho valor deberá ser consignado en la Cuenta de la Federación por el delegado FEDECAS, quien deberá enviar copia de la transferencia al correo contabilidad.fedecas@hotmail.com
- 8.10** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- 8.11** Toda solicitud de homologación debe estar en el correo institucional de la Federación y será atendida su aceptación en horarios de oficina, entendiendo que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar debidamente diligenciados.
- 8.12** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025 "*Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2025*".
- 8.13** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA

Presidente

WALTER ROLDAN REYES

Secretario